

1320-32,3

YO



Bello, Ciudad de Progreso

Alcaldía

Bello, 07 de junio de 2016

RECIBIDO 07 JUN 2016

00000170

[Handwritten signature]
S'oz m.

Señor
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ
Presidente Honorable Concejo
Municipio de Bello

Asunto: Proyecto de Acuerdo

Con la presente se entrega proyecto de acuerdo por medio del cual se solicitan facultades pro tempore al Alcalde para la modernización de la Administración Municipal de Bello.

Cualquier inquietud con gusto se atenderá en el teléfono 604 79 44 ext.1055.

Atentamente,

[Handwritten signature]

HENRY LEÓN HOLGUÍN CUADROS
Director Administrativo Talento Humano y Bienestar Laboral

Anexo: 2 folios

Transcriptora: Marybel Gómez.



PBX: (57-4) 6047944 - Fax: (57-4) 2750845
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890980112 -1 www.bello.gov.co

/Alcaldiadebello @Alcaldiadebello @Alcaldiadebello



Bello, Ciudad de Progreso

Alcaldía

RECIBIDO 07 JUN 2016
0000017

Ponsate H.S.
Octavio Jimenez

PROYECTO DE ACUERDO N° 014

Por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al Alcalde para la modernización de la Administración Municipal de Bello.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numerales 3 y 6 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 91 literal D) de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 literal D) de la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Alcalde de Bello para que mediante Decreto, determine la nueva estructura de la Administración Municipal y las funciones de sus dependencias; al igual que las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al Alcalde de Bello para crear mediante Decreto, las entidades descentralizadas del orden Municipal: Empresa de Desarrollo Urbano (EDU), y el Instituto de Deportes para el Municipio de Bello.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Alcalde de Bello para realizar las modificaciones presupuestales necesarias para darle cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Las facultades a que se refiere el presente acuerdo se conceden hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en bello, a los ____ días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Mira
CÉSAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
Alcalde Municipal de Bello

Proyectó:

Henry León Holguín Cuadros
Henry León Holguín Cuadros

Director Administrativo de Talento Humano Y Bienestar Laboral.

Anexo: Exposición de motivos 1 folio





Bello, Ciudad de Progreso

Alcaldía

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Proyecto De Acuerdo “Por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al Alcalde para la modernización de la Administración Municipal de Bello”.

La gestión pública en la cual está empeñada la actual administración, entre otras prioridades va encaminada hacia el fortalecimiento de la estructura administrativa, buscando optimizar y garantizar todos los procesos internos y externos, con un manejo honesto y transparente de los recursos y procedimientos, y así poder asegurar la ejecución de los proyectos del Plan de Desarrollo, para lo cual se buscará contar con la contribución de la ciudadanía para establecer un escenario de veedurías, fundamentada en la capacidad, honestidad, objetividad y experiencia, con cultura ciudadana participativa, orientada hacia un desarrollo constructivo, sostenible y democrático, dinamizando el crecimiento en todas las esferas que debe cubrir la administración pública. (Educación, salud, empleo, cultura, recreación y deporte, infraestructura, desarrollo económico, movilidad, la parte social, medio ambiente, turismo, etc.).

De otra parte, se debe tener una administración municipal eficiente, para lo cual se pretende adelantar un proceso de reestructuración administrativa municipal que trascienda los objetivos propuestos, para buscar una mejor articulación de la organización administrativa municipal con los propósitos del Plan de Desarrollo. Para crear las condiciones que permitan el logro de estos propósitos, la reforma que se pretende realizar a la Administración central del Municipio, inicia con la determinación de una estructura administrativa apropiada para las actuales necesidades de un municipio de categoría primera y como consecuencia de la modernización y de la búsqueda de logros que nos proporcionen un funcionamiento administrativo óptimo, en cada una de las áreas administrativas. Esto implica, obligatoriamente, la revisión y ajuste de la estructura administrativa municipal, de la escala de salarios, de la nomenclatura y clasificación de los empleos públicos, todo de acuerdo con las normas que reglamentan estas materias en el nivel territorial. (Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014 y Decreto 1083 de 2015).

Para lo anterior, se proyectará una planta de empleos que permita contar en cada una de las dependencias con el necesario y calificado, acorde con los requerimientos para cubrir todas las competencias y funciones del Municipio de manera eficiente y eficaz, lo cual redundará en una mejor prestación de servicio público encomendado a la administración municipal en especial en las áreas misionales, en las áreas enfatizadas en el Plan de Desarrollo como adulto mayor, Cultura, Educación, turismo, tránsito y transportes, gobierno, etc.; El fortalecimiento de algunas áreas de apoyo como el área de desarrollo tecnológico y las TICs, Atención al ciudadano, cooperación en proyectos entre otros.

Esta reestructuración pretende y propende además por la integralidad, tecnificación, profesionalización, responsabilidad de los diferentes empleos de la Administración y ajusta los manuales específicos de funciones de acuerdo a la legislación vigente, requisitos y competencias laborales para garantizar el mejoramiento y fortalecimiento de la organización municipal, de acuerdo a los principios constitucionales de la función administrativa. Ajustar las escalas de remuneración que permita una mayor claridad en la valoración de la labor, competencias y responsabilidad en cada una de

